

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE
DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, EN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DE ACUERDO A LA LISTA DE ASISTENCIA SIGUIENTE:-----

C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA CONSEJERO PRESIDENTE	C. MYRIAM ALARCÓN REYES CONSEJERA ELECTORAL
C. YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA CONSEJERO ELECTORAL	C. CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ CONSEJERA ELECTORAL
C. MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ CONSEJERO ELECTORAL	C. BERNARDO VALLE MONROY CONSEJERO ELECTORAL
C. GABRIELA WILLIAMS SALAZAR CONSEJERA ELECTORAL	C. RUBÉN GERALDO VENEGAS SECRETARIO DEL CONSEJO
C. ÁMBAR REYES MOTO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. RENÉ ENRIQUE VIVANCO BALP REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. ROBERTO LÓPEZ SUÁREZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. YURI PAVÓN ROMERO REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	C. JULIO CESAR GARRIDO CARRANZA REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA
DIP. DONAJÍ OLIVERA REYES REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA	

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.** -----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL E INFORMÓ LA PRESENCIA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES: MYRIAM ALARCÓN REYES, YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, MAURICIO HUESCA**

RODRÍGUEZ, BERNARDO VALLE MONROY, GABRIELA WILLIAMS SALAZAR; ASÍ COMO LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL (C. ÁMBAR REYES MOTO, SUPLENTE); REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. RENÉ ENRIQUE VIVANCO BALP, PROPIETARIO); DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. ROBERTO LÓPEZ SUÁREZ, PROPIETARIO); VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. DAFNE ROSARIO MEDINA MARTÍNEZ, SUPLENTE); MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, PROPIETARIO); MORENA (C. JULIO CESAR GARRIDO CARRANZA, PROPIETARIO) Y LA REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA (DIP. DONAJÍ OLIVERA REYES); EL CONSEJERO PRESIDENTE (C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL (C. RUBÉN GERALDO VENEGAS), POR LO QUE CON LA ASISTENCIA DE QUINCE INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA *QUÓRUM* PARA SESIONAR.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA**, DECLARÓ EL INICIO DE LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTA, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUARENTA Y SIETE, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DIECIOCHO, DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE**, PREVIO A DAR INICIO CON LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, TOMÓ LA PROTESTA DE LEY AL CIUDADANO JULIO CÉSAR GARRIDO CARRANZA, POR HABER SIDO DESIGNADO COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE ESTE CONSEJO GENERAL.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA SIGUIENTE:-----

UNO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL ESCRITO DE PETICIÓN SIGNADO POR EL CIUDADANO JOEL DAVID SANTIAGO VILLA.-----

DOS. CUATRO PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE CIERRE DE LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS ASOCIACIONES CIVILES DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS SIN PARTIDO Y CANDIDATOS SIN PARTIDO QUE SE INDICAN, Y LOS CUATRO DICTÁMENES DE CIERRE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS SIGUIENTES

ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS SIN PARTIDO Y CANDIDATOS SIN PARTIDO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISIETE GUION DOS MIL DIECIOCHO: A) ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CAMBIEMOS EL DISTRITO XVII DE BENITO JUÁREZ, A.C., CONSTITUIDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN DEL C. JOSÉ ALFREDO DÍAZ HERRERA, CANDIDATO SIN PARTIDO AL CARGO DE DIPUTADO AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL DISTRITO DIECISIETE; B) ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA RECONSTRUYENDO XOCHIMILCO, A.C., CONSTITUIDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN DEL C. GABRIEL DEL MONTE ROSALES, CANDIDATO SIN PARTIDO AL CARGO DE ALCALDE EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCHIMILCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; C) ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA MOVIMIENTO INTELECTUAL INDEPENDIENTE, A. C., CONSTITUIDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN DE LOS ACTOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL C. CHRISTIAN EDUARDO VÁZQUEZ PIZARRO, ASPIRANTE A CANDIDATO SIN PARTIDO AL CARGO DE JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y D) ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS POR EL CAMBIO DE COYOACÁN, A.C., CONSTITUIDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN DE LOS ACTOS TENDENTES A LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL C. IGNACIO CABRERA FERNÁNDEZ, ASPIRANTE A CANDIDATO SIN PARTIDO AL CARGO DE ALCALDE EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

TRES. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN Y LOS INTERVENTORES DESIGNADOS PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE NUEVE ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA EL APOYO DE DIVERSAS CANDIDATURAS SIN PARTIDO A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.-----

CUATRO. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN COMO RESULTADO DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VEINTIÚN ASOCIACIONES

CIVILES, CONSTITUIDAS PARA EL APOYO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA SIN PARTIDO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISIETE GUION DOS MIL DIECIOCHO. -----

CINCO. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL INFORME CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN COMO RESULTADO DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, DE CUARENTA Y SIETE ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA EL APOYO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA SIN PARTIDO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISIETE GUION DOS MIL DIECIOCHO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE**, OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS OCHO, FRACCIÓN QUINTA Y VEINTISIETE DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, LO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL ESCRITO DE PETICIÓN SIGNADO POR EL CIUDADANO JOEL DAVID SANTIAGO VILLA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL ESCRITO DE PETICIÓN SIGNADO POR EL CIUDADANO JOEL DAVID SANTIAGO VILLA, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL

CORRESPONDE A CUATRO PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE CIERRE DE LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS ASOCIACIONES CIVILES DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATAS SIN PARTIDO Y CANDIDATOS SIN PARTIDO, Y LOS CUATRO DICTÁMENES DE CIERRE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, Y FISCALIZACIÓN DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS SIN PARTIDO Y CANDIDATOS SIN PARTIDO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, MISMAS QUE FUERON REFERIDAS EN LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA RESERVAR ALGÚN PROYECTO DE ACUERDO O ALGÚN DICTAMEN, PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, AL NO HABER RESERVAS OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- EN USO DE LA VOZ, EL CONSEJERO ELECTORAL BERNARDO VALLE MONROY, MANIFESTÓ QUE SE PONEN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, EN ESTE PUNTO Y EN LOS SUBSECUENTES, TRES PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y CUATRO PROYECTOS DE DICTAMEN DE CIERRE DE LIQUIDACIÓN DE OCHENTA Y UN ASOCIACIONES CIVILES CREADAS POR CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE SOLICITARON REGISTRO COMO ASPIRANTES A CANDIDATOS SIN PARTIDO PARA CONTENDER EN DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LA PASADA JORNADA ELECTORAL DEL PRIMERO DE JULIO.-----

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO CINCUENTA Y DOS DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

EN PRIMER LUGAR, AGRADECIÓ A LAS CONSEJERAS CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ Y MYRIAM ALARCÓN REYES, TODO EL ESFUERZO DEDICADO A ESTA ACTIVIDAD. AFIRMANDO QUE SUS CONTRIBUCIONES AYUDARON A FORTALECER LOS DOCUMENTOS QUE ESTE DÍA SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN.-----

DE IGUAL MANERA, AGRADECIÓ A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO, TANTO A SU TITULAR COMO A TODO SU PERSONAL POR EL ARDUO TRABAJO REALIZADO DURANTE ESTE PROCESO.-----

RECONOCIÓ LA DEDICACIÓN DE LA UNIDAD POR EL APOYO BRINDADO A LAS ASOCIACIONES CIVILES EN TODO EL PROCESO, DÁNDOLES ASESORÍA, RESOLVIÉNDOLES DUDAS, E INCLUSO BUSCANDO REDUCIR AL MÁXIMO LOS

COSTOS NOTARIALES DE LAS DISOLUCIONES, LOGRANDO CON LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL CUAL SE OFRECIERON COSTOS PREFERENCIALES PARA ASPIRANTES Y CANDIDATOS.--- SEÑALÓ QUE LAS OCHENTA Y UN ASOCIACIONES CIVILES FORMAN PARTE DE UN UNIVERSO TOTAL DE NOVENTA Y DOS, QUE FUERON CREADAS EN EL PASADO PROCESO ELECTORAL POR LOS SETENTA Y SEIS ASPIRANTES Y DIECISÉIS CANDIDATOS SIN PARTIDO, DE LOS CUALES DOCE CONTENDIERON PARA EL CARGO DE JEFE DE GOBIERNO; CINCUENTA Y NUEVE PARA EL CARGO DE DIPUTADOS; Y VEINTIUNO PARA EL CARGO DE ALCALDE. ----- AGREGÓ QUE, HASTA ESTE MOMENTO, SOLO UNA ASOCIACIÓN CIVIL HA CONCLUIDO SU PROCESO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN EL PASADO TREINTA Y UNO DE ENERO, QUEDANDO PENDIENTES DIEZ QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE DISOLUCIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, POR LO QUE SE PRESENTARÁN A CONSEJO GENERAL, UNA VEZ QUE ENTREGUEN SU ACTA DE DISOLUCIÓN Y BAJA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. ----- SEÑALÓ QUE EL ESTATUS DE LAS OCHENTA Y UN ASOCIACIONES CIVILES, MATERIA DE ESTE PUNTO, ES EL SIGUIENTE: ----- EN CUATRO ASOCIACIONES CIVILES SE CONCLUYÓ SU PROCESO DE FISCALIZACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PRESENTARON ACTA DE DISOLUCIÓN, ASÍ COMO BAJA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.----- EN VEINTIUNO DE ELLAS SE CONCLUYÓ SU PROCESO DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN, PERO NO ENTREGARON ACTA DE DISOLUCIÓN NI BAJA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.----- EN NUEVE CASOS SE CONCLUYÓ SU PROCESO DE FISCALIZACIÓN, PERO NO PUBLICARON AVISO DE LIQUIDACIÓN EN LA GACETA, NO ENTREGARON ACTA DE DISOLUCIÓN, NI BAJA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.-- EN CUARENTA Y SIETE CASOS, LOS ASPIRANTES FUERON COMPLETAMENTE OMISOS RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE SU INFORMACIÓN FINANCIERA A PESAR DE LOS DOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, LO QUE OBLIGÓ A ESTA UNIDAD A REQUERIR INFORMACIÓN TANTO AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMO A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.----- DESTACÓ QUE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZÓ LA UNIDAD TÉCNICA DURANTE LAS DOS ETAPAS QUE CONFORMAN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN EN

TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CINCUENTA Y CINCO, NUMERAL UNO, DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN FUERON LAS SIGUIENTES:-----

DURANTE LA ETAPA DE PREVENCIÓN SE SOLICITÓ A LOS ASPIRANTES Y CANDIDATOS, LA DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR, SU INFORME DE INGRESOS Y GASTOS, ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA Y DE RESULTADOS, ASÍ COMO BALANZA DE COMPROBACIÓN, UNA VEZ QUE SE CONTÓ CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACCIONES: -----

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, NOTIFICACIÓN DE ERRORES Y OMISIONES, DETERMINACIÓN DE LA POSICIÓN FINANCIERA. -----

POSTERIORMENTE, SE ELABORÓ UN INFORME DE ESTADO DE RESULTADOS Y, CON EL INFORME, SE NOTIFICÓ A LAS Y LOS ASPIRANTES Y CANDIDATOS EL INICIO DE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN. DURANTE ESTA ETAPA SE SOLICITÓ A LOS ASPIRANTES Y CANDIDATOS LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIQUIDACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, POR ÚLTIMO, SE SOLICITÓ EL ACTA DE DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, ANTE NOTARIO PÚBLICO, BAJA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y CANCELACIÓN DE CUENTA BANCARIA. -----

DESTACÓ, QUE A SU PARECER ESTE PROCESO FUE PARTICULARMENTE COMPLEJO YA QUE, EN ESTA OCASIÓN POR PRIMERA VEZ, SE TUVO QUE LIQUIDAR NO SOLO A LOS CANDIDATOS SIN PARTIDO, SINO A TODO EL UNIVERSO DE ASPIRANTES QUE NO LOGRARON CUMPLIR CON EL PORCENTAJE DE FIRMAS Y APOYO CIUDADANO, REQUERIDO POR LA LEY. POR LO QUE, ENFATIZÓ ALGUNAS DIFICULTADES ENCONTRADAS DURANTE SU DESARROLLO: -----

EN PRIMER LUGAR, LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA HACER FRENTE A LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES, YA QUE SU CREACIÓN Y DISOLUCIÓN CONLLEVA UN COSTO MÍNIMO DE VEINTE MIL PESOS, LO CUAL IMPLICA QUE SOLO PUEDAN ACCEDER LOS CIUDADANOS QUE TENGAN LA CAPACIDAD ECONÓMICA PARA ELLO. -----

ADEMÁS, A LOS ASPIRANTES NO SE LES OTORGA FINANCIAMIENTO PARA NINGUNA ACTIVIDAD MIENTRAS QUE A LOS CANDIDATOS SOLO SE LES OTORGA FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA, YA QUE NO ESTÁ REGULADO EN LA LEY QUE SE LES DÉ FINANCIAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES ANTE LOS NOTARIOS PÚBLICOS, POR LO QUE CONSIDERÓ QUE DEBE PREVERSE EN LA LEY EL DESTINO DE RECURSOS ESPECÍFICOS PARA LA DISOLUCIÓN DE ESTAS ASOCIACIONES.-----

EN SEGUNDO LUGAR, LA SITUACIÓN DE LA FIGURA JURÍDICA DE LAS ASOCIACIONES CIVILES, LA CUAL, A SU PARECER, NO ES IDÓNEA, YA QUE ES UNA FIGURA QUE PROVIENE DEL DERECHO CIVIL CREADA PARA OTROS FINES, Y ACTUALMENTE SE LE DA EL MISMO TRATAMIENTO QUE A UN PARTIDO POLÍTICO EN EL RÉGIMEN FISCAL Y DEBEN ACREDITAR SU ALTA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. CONSIDERÓ QUE SERÍA VIABLE LA CREACIÓN DE UNA FIGURA JURÍDICA ESPECÍFICA PARA FINES ELECTORALES, Y QUE SU REGISTRO FUERA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO ES EL CASO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES. -----

DE ESTA MANERA, SU CREACIÓN Y EXTINCIÓN NO ESTARÍA SUJETA A ENTES EXTERNOS, Y SE PODRÍAN DISOLVER UNA VEZ QUE SE CUMPLIERA CON LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO. -----

EN TERCER LUGAR, LA IMPOSIBILIDAD DE QUE LOS ASOCIADOS ACUERDEN LA DISOLUCIÓN, YA QUE, UNA VEZ REALIZADA LA ELECCIÓN, RESULTA DIFÍCIL LOCALIZAR A LOS ASOCIADOS, PORQUE ELLOS NO SON LOS DIRECTAMENTE BENEFICIADOS, O EN CASO DE RESPONSABILIDAD, LOS ACREEDORES A ALGUNA SANCIÓN. -----

ADEMÁS DE QUE ES MUY DIFÍCIL QUE SE REÚNAN PARA LLEVAR A CABO LA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LA DISOLUCIÓN, MÁS AÚN SI NO CUENTAN CON EL RECURSO ECONÓMICO PARA ELLO. -----

CONSIDERÓ RELEVANTE LA IMPOSIBILIDAD DE CONOCER LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL ASPIRANTE A CANDIDATOS SIN PARTIDO, YA QUE LA NORMATIVA LOCAL NO ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE QUE LOS ASPIRANTES HAGAN DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL SU SITUACIÓN ECONÓMICA, LO QUE IMPIDE QUE SE PUEDA IMPONER UNA SANCIÓN ACORDE A LA INFRACCIÓN COMETIDA, ADEMÁS DE QUE NO EXISTE UN CATÁLOGO DE POSIBLES SANCIONES. -----

FINALMENTE, LA INEQUIDAD POSTERIOR A LA CONTIENDA FRENTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE LOS CUATRO PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE SE APRUEBAN EL DICTAMEN DE CIERRE DE LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS ASOCIACIONES CIVILES DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS SIN PARTIDO, Y CANDIDATOS SIN PARTIDO, Y LOS CUATRO DICTÁMENES DE CIERRE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS ASOCIACIONES CIVILES, CONSTITUIDAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN DE ASPIRANTES A

CANDIDATURAS SIN PARTIDO, Y CANDIDATOS SIN PARTIDO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, QUE HAN QUEDADO PRECISADAS EN EL ORDEN DEL DÍA; MISMO QUE SE APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL CUAL CORRESPONDE AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, Y LOS INTERVENTORES DESIGNADOS PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE NUEVE ASOCIACIONES CIVILES, CONSTITUIDAS PARA EL APOYO DE DIVERSAS CANDIDATURAS SIN PARTIDO A UN CARGO DE LA ELECCIÓN POPULAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISIETE GUION DOS MIL DIECIOCHO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, INFORMÓ QUE ESA SECRETARÍA HABÍA RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA, POR PARTE DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA, AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS PREVIAMENTE A LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN Y LOS INTERVENTORES DESIGNADOS PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE NUEVE ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA EL APOYO DE DIVERSAS CANDIDATURAS SIN PARTIDO A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, CON LAS OBSERVACIONES A QUE HIZO REFERENCIA. MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL CORRESPONDE AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE

PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, COMO RESULTADO DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VEINTIÚN ASOCIACIONES CIVILES, CONSTITUIDAS PARA EL APOYO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA SIN PARTIDO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE**, OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, INFORMÓ QUE ESA SECRETARÍA RECIBIÓ OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA, AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS PREVIAMENTE A LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO. ----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN COMO RESULTADO DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VEINTIÚN ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA EL APOYO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA SIN PARTIDO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 CON LAS OBSERVACIONES A QUE HE HECHO REFERENCIA; MISMA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ----

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL CUAL CORRESPONDE AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL INFORME CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, COMO RESULTADO DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CUARENTA Y SIETE ASOCIACIONES CIVILES, CONSTITUIDAS PARA EL APOYO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA SIN PARTIDO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----

- **EN USO DE LA VOZ, EL CONSEJERO MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ**, DIO LA BIENVENIDA AL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y SEÑALÓ QUE SU INTERVENCIÓN ES CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR ALGUNAS

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SE ESTÁ SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DE ESTE COLEGIADO. -----

COMENTÓ QUE ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN COMO BIEN LO MENCIONÓ EL CONSEJERO BERNARDO VALLE MONROY AL INICIO DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA SESIÓN, ES UNO DE LOS RELACIONADOS CON LA DISOLUCIÓN DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS, CONFORMADAS A PARTIR DE LAS EXIGENCIAS QUE TENÍA LA LEY PARA LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PASADO PROCESO ELECTORAL. -----

SEÑALÓ QUE EN EL PUNTO CINCO, QUE ES OBJETO DE ESTA DISCUSIÓN, SE REFIERE A CUARENTA Y SIETE ASOCIACIONES CIVILES, LAS CUALES TODAS ELLAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN QUE INICIÓ LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN QUE NO ATENDIERON LOS DIVERSOS REQUERIMIENTOS QUE SE HABÍAN LLEVADO A CABO, QUE SE HABÍAN FORMULADO Y ESTO NO PERMITIÓ LLEVAR A CABO PRECISAMENTE CONOCER LA POSICIÓN FINANCIERA DE ESTAS ASOCIACIONES CIVILES, Y LO CUAL OBSTACULIZÓ, AL GRADO DE NO PODER LLEVAR A CABO LA LIQUIDACIÓN CONFORME A DERECHO, QUE MARCA LA LEY Y LA CONSTITUCIÓN PARA ESTAS ASOCIACIONES CIVILES. -----

ARGUMENTÓ QUE ESTO, CONSTITUYE DESDE LUEGO UNA FALTA NO GRAVE, SI NO MUY GRAVE, PORQUE FINALMENTE LA OBSTACULIZACIÓN GENERA UNA SITUACIÓN QUE NO SE PUEDE DISOLVER, QUE NO SE PUEDE CUMPLIR EL MANDATO LEGAL QUE IMPONE LA LEY PROCESAL Y LA CONSTITUCIÓN PARA EL CASO DE ESTAS ASOCIACIONES CIVILES Y SE SUMA UN NÚMERO IMPORTANTE, SON CUARENTA Y SIETE. -----

EN ESTE CASO LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, LLEVÓ A CABO LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS, SE REQUIRIÓ A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA DE VALORES, SE REQUIRIÓ A DIVERSAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PRIVADAS, EN LAS CUALES HABÍAN APERTURADAS LAS CUENTAS POR CONDUCTO DE LA PROPIA AUTORIDAD NACIONAL, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SE REQUIRIÓ TAMBIÉN EL APOYO PARA QUE A TRAVÉS DE LAS UNIDADES FINANCIERAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUDIERAN ROMPER EL SECRETO BANCARIO Y DE ESTA MANERA TENER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PODER LLEVAR A CABO LA DISOLUCIÓN DE ESTAS ASOCIACIONES CIVILES, LO CUAL NO SE LOGRÓ. -----

DE LA MISMA MANERA SE REQUIRIÓ A LAS PERSONAS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA QUE PUDIERAN LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y AQUÍ FUE DONDE SE ENCONTRÓ UNA OMISIÓN TOTAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES, PARA PODER LLEVAR A CABO

LOS OFRECIMIENTOS DE LA INFORMACIÓN QUE SE HABÍA REQUERIDO, PARA EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA LIQUIDACIÓN DE SUS PROPIAS ASOCIACIONES POLÍTICAS. -----

EN ESA LÓGICA, PROPUSO QUE LA SANCIÓN MÁXIMA SEA UNA PRIVACIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES QUE ES LA SUSPENSIÓN DE PODER REGISTRARSE COMO CANDIDATURAS EN EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL QUE SE CELEBRE EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, PORQUE SE OBSTACULIZÓ EL PODER LLEVAR A CABO LA LIQUIDACIÓN. -----

NO OBSTANTE, PARA EFECTO DE SUSTENTAR O FORTALECER LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIONES, QUE HIZO LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, FORMULÓ ALGUNAS PROPUESTAS QUE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE SE PUEDAN VALORAR E INCLUIR EN LAS MISMAS. -----

EN PRIMERA PARTE, SE ESTÁ PROPONIENDO LLEVAR A CABO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA AL ASPIRANTE A CANDIDATO QUE APERTURA ESTA ASOCIACIÓN CIVIL, QUE SE PUDIERA LLEVAR A CABO UN RAZONAMIENTO DEBIDAMENTE SUSTENTADO A PARTIR DEL CUAL SE PUEDA LLEGAR A LA LÓGICA DE QUE EL CANDIDATO, O EL O LA ASPIRANTE FUERON LOS RESPONSABLES DIRECTOS DE LA VIOLACIÓN COMETIDA, ELLO PORQUE PODRÍA PENSARSE QUE LA RESPONSABILIDAD SE PODRÍA DILUIR ENTRE LA PERSONA DESIGNADA COMO LA RESPONSABLE DE FINANZAS O EL RESPONSABLE DEL JURÍDICO. -----

SIN EMBARGO, SI BIEN ESTOS PODRÍAN TENER UNA RESPONSABILIDAD TAMBIÉN POR CULPA IN VIGILANDO, LO CIERTO ES QUE LA RESPONSABILIDAD DIRECTA LA TENÍA DIRECTAMENTE LA ASPIRANTE O EL ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE, HABIDA CUENTA QUE EL OBJETO SOCIAL PARA EL CUAL FUE APERTURADA CADA UNA DE ESTAS CUARENTA Y SIETE ASOCIACIONES CIVILES, FUE CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE POSTULAR A ESTA PERSONA A LA CANDIDATURA. -----

POR OTRA PARTE, PROPUSO QUE, EN LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN, UNA VEZ QUE YA LLEGAMOS A LA CONCLUSIÓN DE QUE ES PARTICULARMENTE GRAVE, EL CATÁLOGO QUE NOS IMPONE LA LEY PROCESAL PARA IMPONER LAS SANCIONES VA DESDE LA AMONESTACIÓN PRIVADA, AMONESTACIÓN PÚBLICA, DIVERSAS CONSIDERACIONES DE MULTAS QUE PUEDEN IR DE QUINIENTOS A CINCO MIL DÍAS DE SALARIOS MÍNIMOS, HASTA LA SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES PARA EL REGISTRO DE LAS PRÓXIMAS CANDIDATURAS. -----

PRECISÓ QUE, SI BIEN LA LEY SEÑALA Y UNA LECTURA GRAMATICAL DE LA MISMA PODRÍA PARECER QUE ESTAS MULTAS DE SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES ESTÁ SOLAMENTE SUJETA A PROCESOS DE FISCALIZACIÓN PORQUE ASÍ LO REFIERE LA PROPIA LEY, LO CIERTO ES QUE CUANDO SE MENCIONA QUIÉN IMPONE ESTAS SANCIONES DE SUSPENSIÓN DE DERECHOS, SE LAS ATRIBUYE AL PROPIO INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

ESTO PARECERÍA UNA ANTINOMIA, HABIDA CUENTA QUE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, ES UNA ATRIBUCIÓN RESERVADA POR CONSTITUCIÓN AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y NO A LOS INSTITUTOS ELECTORALES DE LAS DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS. -----

SIN EMBARGO, LO QUE SE PROPONE, ES NO HACER UNA INTERPRETACIÓN GRAMATICAL, SINO HACER UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA, FUNCIONAL Y ARMÓNICA, DE TODO EL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES, EN ESTE PROPÓSITO PARA DETERMINAR QUE NO SE PUEDE DAR UNA INTERPRETACIÓN GRAMATICAL, PUES DE HACERLO DE ESTA MANERA, SE ESTARÍA PRÁCTICAMENTE DEJANDO EN LETRA MUERTA ESTA DISPOSICIÓN NORMATIVA QUE EL PROPIO LEGISLADOR NACIONAL ASÍ LO DISPUSO, COMO UNA MEDIDA SANCIONATORIA PARA INHIBIR FUTURAS PRÁCTICAS DE ESTE TIPO. -----

ENTONCES, EN ESTA LÓGICA, LA PROPUESTA ES QUE SE HAGA UNA INTERPRETACIÓN ARMÓNICA, SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL, PARA QUE SE DIGA QUE SE TIENE QUE ENTENDER QUE ESTA ATRIBUCIÓN QUE, SI BIEN LA MENCIONA PARA SANCIONAR CUESTIONES DE FISCALIZACIÓN, NO SOLAMENTE SON CUESTIONES DE FISCALIZACIÓN, SINO TAMBIÉN EN EL PROCESO MISMO QUE SE LLEVE A CABO LA LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES, QUE ES COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL. -----

SEÑALÓ QUE CUANDO SE HACE EL BALANCE DE CUÁL ES LA SANCIÓN A IMPONER DENTRO DEL CATÁLOGO DEL UNIVERSO DE SANCIONES QUE TIENE POSIBILIDAD DE IMPONER ESTE INSTITUTO ELECTORAL, ESTÁ LAS AMONESTACIONES, LA MULTA Y LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE DERECHOS, CUANDO SE HACE EL ESTUDIO DE POR QUÉ NO APLICAN LAS SANCIONES MÁS BAJAS, SE EXPLIQUE CUANDO LLEGA A LAS SANCIONES PECUNIARIAS QUE PRECISAMENTE PARA NO INCURRIR EN UN VICIO LÓGICO DE PETICIÓN DE PRINCIPIO, NO ES POSIBLE IMPONER UNA SANCIÓN DE MULTA A NINGUNO DE LOS ASPIRANTES, ¿POR QUÉ? PORQUE PRECISAMENTE NO SE PUEDEN

IMPONER MULTAS ECONÓMICAS, PORQUE JUSTAMENTE LA SANCIÓN QUE SE ESTÁ IMPONIENDO SE HACE DEPENDER DE UNA CUESTIÓN QUE IMPOSIBILITA A ESTE INSTITUTO PARA SABER SU POSICIÓN FINANCIERA. -----

ES DECIR, COMO EL O LA ASPIRANTE NO OFRECIÓ DOCUMENTO ALGUNO PARA PODER CONOCER CUÁL ES SU ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA, NO SE PUEDE SABER SU CONDICIÓN ECONÓMICA Y, POR TANTO, RESULTA INAPLICABLE UNA SANCIÓN ECONÓMICA PORQUE SE TENDRÍA QUE IMPONER UNA SANCIÓN ECONÓMICA CON BASE EN ESPECULACIONES O CON BASE EN SITUACIONES INVENTADAS POR ESTE INSTITUTO, LO CUAL PARA EFECTO DE GENERAR CERTEZA NO ES POSIBLE. -----

POR TANTO, LA SANCIÓN ECONÓMICA NO ES UNA SANCIÓN IDÓNEA PARA PODER LLEVAR A CABO ESTE PROCEDIMIENTO, POR TANTO, EN ESA LÓGICA, SUSTENTAR QUE LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES ES LA SANCIÓN IDÓNEA PARA TRATAR DE DISUADIR FUTURAS PRÁCTICAS DE ESTE TIPO. -----

FINALMENTE, ARGUMENTÓ QUE CUANDO SE LLEGUE A LA PARTE DE LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE DERECHOS, LA LEY PREVE QUE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE INCURRAN EN VIOLACIONES A LA NORMATIVA PROCESAL DE LIQUIDACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE ASOCIACIONES CIVILES, LA SANCIÓN QUE SE IMPONGA DEBE SER LA SUSPENSIÓN DE REGISTRO DE CANDIDATOS O CANDIDATURAS POR DOS PERIODOS ELECTORALES. -----

ARGUMENTÓ, QUE LA PROPUESTA QUE ESTÁ SOBRE LA MESA, A SU PARECER, ES TOTALMENTE ADECUADA, PORQUE NO PROPONE IMPONER PARA LOS SIGUIENTES DOS PROCESOS ELECTORALES, SINO SE ESTÁ ACOTANDO A QUE SEA SOLAMENTE PARA EL PROCESO ELECTORAL SIGUIENTE, LO CUAL SI BIEN NO ESTÁ EN LEY, SE PODRÍA SUSTENTAR A PARTIR DE UN TEST DE PROPORCIONALIDAD EN EL CUAL SE ANALICE LA IDONEIDAD, RACIONALIDAD Y EFICACIA DE LA NORMA Y AL ANALIZAR ESTE TEST DE PROPORCIONALIDAD, ESTOY SEGURO QUE EN ALGUNO DE ESTOS ANÁLISIS QUE SE HAGA, EN EL DE IDONEIDAD SE VA A CAER PORQUE NO SE TRATA DE UNA PENA QUE PODRÍA TRATARSE TRASCENDENTAL PARA LA O EL ASPIRANTE, PORQUE SE TRATA DE DOS PERIODOS DE PROCESO ELECTORAL. -----

POR ÚLTIMO, MENCIONÓ QUE, SOBRE ESTA BASE, LE GUSTARÍA PROPONER QUE SE HICIERA ENTONCES UN TEST DE PROPORCIONALIDAD PARA JUSTIFICAR POR QUÉ SE ESTÁ IMPONIENDO UNA MEDIDA DE SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE DERECHOS, SOLAMENTE PARA EL SIGUIENTE PROCESO ELECTORAL Y NO PARA LOS DOS SIGUIENTES. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, INFORMÓ QUE ESA SECRETARÍA RECIBIÓ OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA, AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS PREVIAMENTE A LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO. ----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL INFORME CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, COMO RESULTADO DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CUARENTA Y SIETE ASOCIACIONES CIVILES, CONSTITUIDAS PARA EL APOYO DE LAS PERSONAS ASPIRANTE A UNA CANDIDATURA SIN PARTIDO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, CON LAS OBSERVACIONES A QUE SE HIZO MENCIÓN Y LAS EXPUESTAS EN ESTA MESA, POR EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, RELATIVA A DIVERSAS CONSIDERACIONES ADICIONALES DE LAS CUALES HA DADO CUENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE, MISMA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE**, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, DECLARÓ CONCLUIDA LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. -----

-----**CONSTE**-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS